



Anexo Reglamento de Convivencia Escolar para los Encuentros Sincrónicos

I. Introducción

Dada la actual contingencia sanitaria, nos hemos visto en la necesidad de implementar la educación remota para dar continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas. Esto se ha realizado a través del Proyecto de Enseñanza Virtual con el uso de diversas herramientas tecnológicas que el colegio ha dispuesto para continuar con el proceso formativo a distancia (plataformas, correos electrónicos institucionales, SchoolNet, Teams de Microsoft, sitios web, entre otras).

El objetivo del presente reglamento es promover y regular las condiciones para una buena convivencia durante la enseñanza virtual, favoreciendo así el logro de aprendizajes y el desarrollo de habilidades en el estudiante, en consonancia con los principios y directrices previstas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción.

II. Otros Reglamentos vigentes

El Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción vigente para este año 2021, se aplica también a las acciones efectuadas por medios electrónicos o virtuales. Por lo tanto, todas las normas de comportamiento que se acostumbra en una sala de clases presencial se aplicarán a los encuentros sincrónicos, y de la misma forma, todas las conductas descritas como faltas en dicho Reglamento, serán calificadas de la misma manera, independiente de si se cometen de manera presencial o a través de algún medio electrónico o virtual.

Asimismo, les recordamos que se encuentra vigente el Protocolo de Uso Plataforma office 365, Correo electrónico, Internet y Recursos tecnológicos, donde se disponen las normas y procedimientos para el correcto uso del correo electrónico, plataformas y demás recursos tecnológicos que el colegio ha puesto a disposición de los estudiantes para mantener su proceso formativo a distancia.



III. Encuentros Sincrónicos

1) Definición

Para los efectos de este Protocolo, se entiende como Encuentros Sincrónicos, aquellos en que tanto estudiantes como docentes interactúan en tiempo real y se encuentran al mismo tiempo conectados en línea a través de una plataforma virtual dispuesta para ello.

2) Normas para la buena convivencia en los Encuentros Sincrónicos.

a) Durante los Encuentros Sincrónicos estará prohibido:

- i) Grabar, filmar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad, ya sean profesores, estudiantes, invitados a las clases virtuales u otros, sin su consentimiento.
- ii) Utilizar fotografías, audios y/o videos de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y en general de cualquier miembro de la comunidad educativa, para hacer bromas, burlas, memes, escritos, creaciones audiovisuales o simplemente difundirlas públicamente por internet, WhatsApp u otra red social.
- iii) Adulterar documentos oficiales del Colegio como una evaluación, comunicación de una profesora, profesor o directivo, entre otras.
- iv) Faltar a la ética, aludiendo a la poca honestidad consigo mismo y con los demás mediante la copia, presentación de trabajos ajenos como propios, difusión pública del material propio del Colegio mediante plataformas u otros.
- v) Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- vi) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.
- vii) Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica.
- viii) Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.
- ix) Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.



- x) Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- xi) Los alumnos no podrán ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases.

b) Deberes de los estudiantes durante los Encuentros Sincrónicos:

- i) Encender y mantener prendidas sus cámaras. Esto permitirá mantener la conexión tan importante y necesaria entre sus compañeros y con el profesor y así seguir construyendo comunidad a pesar de la distancia virtual. En caso de que existan motivos, como de conexión, computacionales u de otro tipo, que impidan al estudiante mantener su cámara encendida, se sugiere encenderla al menos al inicio y al final del encuentro y/o al momento de realizar alguna intervención o comentario.
- ii) Mantener el micrófono apagado/silenciado. Los estudiantes deben usar la función “levantar la mano” para pedir la palabra al docente.
- iii) Conectarse en todas las clases de manera puntual. Aquellos estudiantes que por razones de fuerza mayor ingresen atrasados a la clase, deberán hacerlo de manera respetuosa, con el micrófono apagado, y con el compromiso de, al final de la clase, ponerse al día en aquellos contenidos en los que pudiese haberse atrasado.
- iv) Iniciar sesión con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos o sobrenombres.
- v) Mantener la atención exclusiva a lo largo de toda la clase, evitando distracciones con otros chats, uso del celular para otras actividades, etc, recordando que cada estudiante es protagonista de su aprendizaje.
- vi) Tener una actitud madura y respetuosa que valore y aproveche el esfuerzo del profesor(a) y los compañeros.
- vii) Evitar cualquier tipo de interrupción inapropiada o irrelevante que genera pérdida de tiempo para todos.
- viii) Utilizar un lenguaje apropiado, formal y de respeto en las intervenciones que realicen.
- ix) Comunicarse con él/los docentes a través del chat integrado en la aplicación. Este chat es de uso exclusivo para información de la clase, y no para uso personal ni envío de emoticones u otros mensajes a los compañeros.



- x) Las clases deben realizarse bajo un clima de respeto entre todos, por lo tanto, los estudiantes no podrán utilizar la función para silenciar a otros participantes de la clase ni al docente.
- xi) Estar en un espacio físico adecuado y propicio para una instancia formal de aprendizaje, libre de distracciones.
- xii) Mantener una vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentarias que no estén de acuerdo a la seriedad de esta actividad.
- xiii) Mantener la foto de perfil que el colegio ha asignado a cada usuario, de manera de poder identificar a los participantes de la clase. Está prohibido cambiar la fotografía.
- xiv) Participar activamente durante las clases, aportar con ideas, reflexiones, preguntas u otros, de manera de enriquecer el encuentro virtual que se construye entre todos.
- xv) Los alumnos tienen el deber de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales solicitados.

c) Ambientes seguros

No está permitido tener sesiones por videoconferencia entre un docente o asistente de la educación y un solo estudiante (reunión individual de un estudiante con un profesional o asistente de la educación). Sin embargo, si en estas circunstancias excepcionales esto fuera necesario, el alumno(a) siempre deberá estar en un lugar en el que pueda ser observado por un adulto responsable (padre, madre, apoderado, tutor, etc.).

d) Remisión al Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción.

Las conductas descritas en el presente Anexo Reglamento de Convivencia Escolar para los encuentros sincrónicos podrán ser consideradas faltas en relación a lo establecido por el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del Colegio San Isidro, el cual regula en su Título II, las faltas que podrán ser cometidas por los alumnos.

Así, el artículo 106 del Reglamento anteriormente individualizado realiza una distinción entre Faltas de carácter: Menos Graves, Graves y Muy Graves.

Respecto de las conductas descritas en el presente Anexo, se utilizará la distinción realizada por el artículo 106 del Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y



Promoción del Colegio San Isidro, estableciendo que se considerarán como faltas con el siguiente carácter:

- **Menos Graves:**

- a) Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- b) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.
- c) Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica.
- d) Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.
- e) Atrasos reiterados al ingreso de aulas virtuales, sin mediar razón fundada.
- f) No contar con la foto de perfil que el colegio ha asignado a cada usuario.
- g) No presentar justificativos por inasistencias a clases.
- h) Ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase.
- i) No contar con los materiales que él profesor debidamente pudiese haber solicitado.

- **Graves:**

- a) Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.
- b) Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- c) Presentar reiterados incumplimientos (6 o más en un semestre) de sus deberes escolares.
- d) Negarse a realizar una evaluación, agendada o no, estando presente el el Aula Virtual.
- e) Reiteración de faltas menos graves.

- **Muy Graves:**

- a) Adulterar documentos oficiales del Colegio como una evaluación, comunicación de una profesora, profesor o directivo, entre otras.
- b) Faltar a la ética, aludiendo a la poca honestidad consigo mismo y con los demás mediante la copia, presentación de trabajos ajenos como propios, difusión pública del material propio del Colegio mediante plataformas u otros.



- c) Grabar, filmar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad, ya sean profesores, estudiantes, invitados a las clases virtuales u otros, sin su consentimiento.
- d) Utilizar fotografías, audios y/o videos de estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y en general de cualquier miembro de la comunidad educativa, para hacer bromas, burlas, memes, escritos, creaciones audiovisuales o simplemente difundirlas públicamente por internet, WhatsApp u otra red social.
- e) Cualquier otra conducta que revista tal grado de gravedad que afecte gravemente la convivencia escolar.
- f) Reiteración de faltas graves.

En todo aquello que no se encuentre regulado por el presente anexo debemos remitirnos a las normas establecidas en el Libro IV “Del Debido Proceso”, contenidas en el Reglamento de Disciplina, Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción del Colegio San Isidro.